



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-31461487-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 12 de Mayo de 2020

Referencia: REG - EX-2018-55612847- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-505-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/7 del IF-2018-55614983-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **756/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.12 12:37:31 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

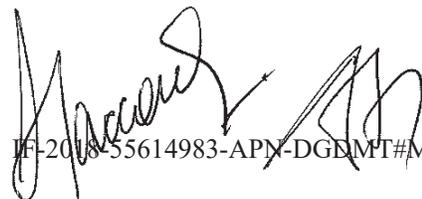
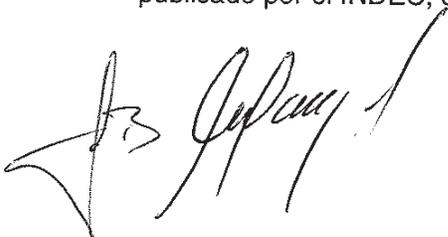
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.12 12:36:35 -03:00

ADENDA ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 08 días del mes de octubre de 2018, reunidas por una parte la Empresa **CENTRAL VUELTA DE OBLIGADO S.A.**, representada en este acto por la Cdra. Lilian Naccarelli, en su condición de Gerente de Administración & Recursos Humanos y el Dr. Sergio Alejandro Louzau, en su carácter de Asesor Legal, en adelante LA EMPRESA y por la otra, LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA (APJAE), en adelante la ASOCIACIÓN, Personería Gremial N.º 533, con domicilio legal en la calle Moreno 1140 1º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Norberto Manzano en su calidad de Secretario General y el Sr. Juan Baraldo en su calidad de Secretario de Relaciones Laborales, en conjunto las "Partes", acuerdan lo siguiente:

Continuando con los Acuerdos Salariales suscriptos en fechas 19/03/2018 y 25/07/2018, LAS PARTES desean instrumentar un nuevo acuerdo de adecuación de la pauta salarial, por lo cual acuerdan lo siguiente:

- 1) A partir del mes de **Septiembre** de 2018 inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **5% (cinco por ciento)**, con todos sus efectos legales y convencionales, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2018.
- 2) A partir del mes de **Octubre** de 2018 inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **6% (seis por ciento)** adicional, con todos sus efectos legales y convencionales, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2018.
- 3) Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial correspondiente que comprenden los incrementos salariales antes referidos.
- 4) Las partes acuerdan que el retroactivo que corresponda abonar a partir de la fecha de suscripción de la presente, la EMPRESA lo liquidará y abonará conjuntamente con los haberes del mes de **Octubre**.-
- 5) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 6) Sin perjuicio de lo aquí acordado, las partes mantienen el compromiso asumido de reunirse a partir del mes de **diciembre de 2018**, a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

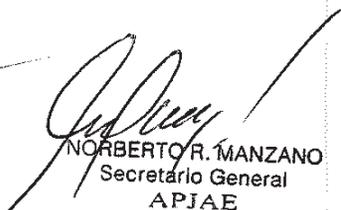


IF-2018-55614983-APN-DGDMT#MPYT

IF-2018-55614983-APN-DGDMT#MPYT

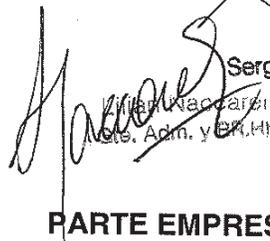
Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación.


JUANE BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE

PARTE GREMIAL


Sergio Alejandro Louzau
Asesor Legal


Juan MacCarrón
Dpto. Adm. y RR.HH.

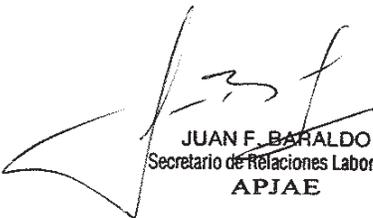
PARTE EMPRESARIA

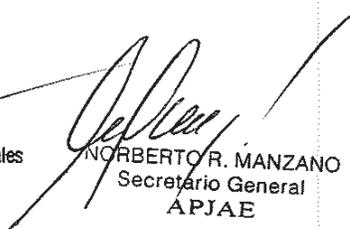
IF-2018-55614983-APN-DGDMT#MPYT

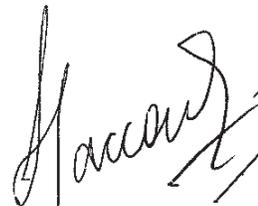
ANEXO I

	Septiembre 2018
Categoría	ESCALA SUELDO BASICO
J-I	\$ 54.004,56

	Octubre 2018
Categoría	ESCALA SUELDO BASICO
J-I	\$ 56.596,78


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE


Lilian Naccarelli
Gte. Adm. y RR.HH.


Sergio Alejandro Louzau
Asesor Legal



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 505-20 acu 756-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.